



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 002

(Marzo 16 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en el exterior a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU-, el Acuerdo 009 de diciembre de 20 de 2007 del CSU y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (*Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del CSU*), en el **artículo 18**, refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general, el presente estatuto y demás disposiciones de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este artículo, el derecho a *“Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”* (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que el **Parágrafo 3° del Artículo 8°**, del **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que *“Para el caso de Profesores que hayan sido favorecidos con una beca de estudios, el Consejo de Facultad recomendará al Consejo Académico la aprobación de Comisión de Estudios, previa verificación del cumplimiento de requisitos sin someter al aspirante a la lista de espera que tenga conformada cada Facultad.”*

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 8°, Parágrafo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, los docentes se presentaron dentro de los términos establecidos en el Acuerdo *Ibidem* a la convocatoria anual para aspirar a comisión de estudios remunerada, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo académico de la Universidad, incluyendo en ésta los aspectos financieros.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 002

(Marzo 16 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en el exterior a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

Que sobre la base de la convocatoria abierta en la Facultad de Ciencias y Educación, el profesor **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA** docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación presentó mediante comunicación radicada el 20 de enero de 2017 ante el Consejo Curricular de Matemáticas, la solicitud de aval para aplicar a la convocatoria del presente año (2017), para ser beneficiario de una comisión de estudios remunerada en el exterior, la cual es acompañada de los soportes respectivos, adjuntando carta de aceptación al programa de estudios de alto nivel postgradual, detallando los costos pecuniarios correspondientes contemplados en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.

Que el docente **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA** en la comunicación enviada al Consejo Curricular de Matemáticas, comunicó que en el marco de las convocatorias para aplicar a estudios de postgrado, fue admitido al Doctorado en Estadística en la Universidad de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brasil, para iniciar el primer semestre de 2017. Dentro de la clasificación de los aspirantes admitidos ocupó el tercer lugar, por tal motivo le fue adjudicada beca por 48 meses para cursar la totalidad de los estudios.

Que el Consejo Curricular de Matemáticas, en sesión 01 de enero 25 de 2017, avala la solicitud del docente **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA**, para que realice las gestiones ante la Universidad y adelante el Doctorado en Estadística en la Universidad de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brasil, ya que fortalecerá áreas del programa de matemáticas de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de la Institución en general para el sostenimiento de la Acreditación Institucional. Considerando de gran importancia afianzar las distintas líneas que lo soportan, entre ellas, aquella que tiene que ver con la línea de Probabilidad y la Estadística, dicha línea se anida dentro de una gran rama de las matemáticas denominada Análisis Matemático. Al interior del Proyecto Curricular de Matemáticas y más específicamente en su actual plan de estudios, se establecen tres asignaturas que soportan esta línea: Probabilidad, Estadística y Procesos Estocásticos. Adicionalmente en el contexto de sus grupos de trabajo y semilleros esta línea se encuentra soportada por el Semillero IPREA, al interior de este Grupo se desarrollan temáticas de estudios específicos de donde surgen la construcción de trabajos de grado que desarrollan los



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 002

(Marzo 16 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en el exterior a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

estudiantes y la participación de los mismos en eventos académicos que apuntan a fortalecer la investigación formativa en los jóvenes.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en sesión realizada el 09 de febrero de 2017, Acta 05, previo cumplimiento de los requisitos documentales y teniendo en cuenta que el docente obtuvo una Beca para cursar los estudios de doctorado, procedió a evaluar según los factores y criterios determinados, recomendando ante el Consejo Académico y por su intermedio ante el Consejo Superior Universitario, el otorgamiento al profesor **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA**, de comisión de estudios remunerada en el exterior, adjuntando la solicitud y documentación de soporte.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO**, en sesión del 07 de marzo de 2017, Acta 010, previo cumplimiento del trámite y procedimientos establecidos en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APROBÓ** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **LUÍS ALEJANDRO MASMELA CAITA**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, de comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de tres (3) años, para cursar estudios de Doctorado en Estadística en la Universidad Federal de Minas de Gerais- Belo Horizonte, Brasil, habida cuenta que fue beneficiario de una Beca de estudios por el término de cuatro (4) años, que cubre derechos de matrículas, hospedaje y manutención.

Que la Comisión Segunda Permanente del Consejo Superior Universitario, en sesión virtual N° 05, realizada el 16 de marzo de 2017, recomendó favorablemente la aprobación de la solicitud de comisión de estudios en el exterior promovida por el profesor **LUÍS ALEJANDRO MASMELA CAITA**, para cursar estudios de Doctorado en Estadística en la Universidad Federal de Minas de Gerais- Belo Horizonte, Brasil.

Que la recomendación positiva ante el Consejo Superior Universitario, se sustenta en que el docente **LUÍS ALEJANDRO MASMELA CAITA**, cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 7° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, del mismo modo, sobre la base del puntaje obtenido de la valoración de los factores y criterios de evaluación definidos en el Artículo 14 del Acuerdo Ibídem, con un puntaje de **SETENTA Y**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 002

(Marzo 16 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en el exterior a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

UNO PUNTO VEINTIUNO (71.21), superior al mínimo (65 puntos) que se exige en el Artículo 15 del Acuerdo en mención.

Que los estudios de alto nivel postgradual que adelantará el docente **LUÍS ALEJANDRO MASMELA CAITA**, se encuentran enmarcados dentro de las políticas y planes de desarrollo académico de la Facultad de Ciencias y Educación, soportado adicionalmente en la necesidad de formación postgradual en el área de formación del docente, en la pertinencia académica en investigación, docencia y extensión de la Facultad de Ciencias y Educación y del Proyecto Curricular de Matemáticas.

Que el profesor **LUÍS ALEJANDRO MASMELA CAITA**, de conformidad con las certificaciones aportadas se encuentra al día en sus compromisos inherentes a su actividad académica de docencia, investigación y extensión con la Universidad, como requisito para el inicio de la comisión de estudios remunerada.

Que el numeral 1° del Artículo 10° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, al referirse sobre las condiciones económicas para el desarrollo de una comisión de estudios en el exterior, establece que los docentes de carrera a quienes se les conceda una comisión de estudios en el exterior, podrán gozar de los siguientes beneficios:

- a) *El 100% del salario de puntos.*
- b) *Pasajes de ida y regreso, por una vez, hasta y desde el sitio de la comisión de estudios para el beneficiario sin que exceda quince (15) salarios mínimos mensuales legal vigentes.*
- c) *Derechos de matrícula hasta por un valor total anual igual al equivalente de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia al momento de efectuar la matrícula y en proporción al tiempo.*
- d) *Seguro médico para el profesor y su familia hasta por ochocientos dólares (800) anuales, proporcional al tiempo de comisión otorgado. Esta suma no es constitutiva de salario.*
- e) *En casos debidamente sustentados y que el beneficiario no disponga de una beca o ésta no contemple gastos de instalación, la Universidad podrá conceder por una sola vez un apoyo para instalación hasta por quince (15) SMMLV. Esta suma no es constitutiva de salario.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 002

(Marzo 16 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en el exterior a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en sesión del 16 de marzo de 2017, Acta 06, previo la presentación del caso, una vez revisada la edad del docente que lo posibilita para cumplir con los compromisos de permanencia que adquirirá con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación y años de trabajo, **por decisión unánime** aprobó conceder al docente **LUÍS ALEJANDRO MASMELA CAITA** comisión de estudios remunerada en el exterior, para cursar estudios de Doctorado en Estadística en la Universidad Federal de Minas de Gerais- Belo Horizonte, Brasil.

Que la Rectoría de la Universidad mediante Resolución 079 de 16 de febrero de 2017, autorizó al profesor **LUÍS ALEJANDRO MASMELA CAITA** una comisión remunerada de treinta (30) días contados a partir del 20 de febrero y hasta el 21 de marzo de 2017 inclusive, en tanto el Honorable Consejo Superior Universitario decidiera respecto a la solicitud de la comisión de estudios remunerada en el exterior, por un término superior a los treinta (30) días.

Que en mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER de conformidad con la parte considerativa que antecede **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR**, al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79'503.765 de Bogotá, **por el término de tres (3) años**, seis semestres académicos, a partir del inicio del primer semestre del año 2017, previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para cursar estudios de Doctorado en Estadística en la Universidad Federal de Minas de Gerais- Belo Horizonte, Brasil.

ARTÍCULO 2°.- DERECHOS.- El docente **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA** tendrá derecho a percibir el 100% de los puntos de su salario mensual durante el tiempo que dure la comisión de estudios de formación postgradual de alto nivel; del mismo modo, tendrá



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 002

(Marzo 16 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en el exterior a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

derecho a los procesos de nivelación y actualización de puntaje, y el tiempo de la comisión se le computará como tiempo de servicio a la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- COMPROMISOS.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, el docente **LUÍS ALEJANDRO MÁSMELA CAITA** se comprometerá a cumplir con los compromisos de permanencia en la UDFJC, que corresponde a trabajar para la Institución como mínimo el doble del tiempo de duración de la comisión de estudios remunerada después de concluida la misma, cuyo compromiso será garantizado mediante la constitución y firma de un pagaré a nombre de la Universidad. De conformidad con lo previsto en el literal d) del Artículo 11° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, el docente se comprometerá a la entrega del certificado de culminación de su estancia postdoctoral.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE los siguientes estipendios sujetándose estrictamente a las condiciones económicas y beneficios contemplados en el Artículo 10°, Numeral 1 del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario:

ESTIPENDIOS Y OTRAS EROGACIONES	COSTO	OBSERVACIÓN
Matrículas por el término de tres (3) años, en el Doctorado en Estadística en la Universidad de Minas de Gerais-Belo Horizonte, Brasil.	-0-	Beca concedida por la Fundación CAPES de Brasil, por 48 meses.
Pasajes aéreos ida y regreso Bogotá-Brasil-Bogotá por una sola vez	4'.800.000,00	Esta suma no es constitutiva de salario. Pago por el rubro de Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados.
Seguro Médico	-0-	
Gasto de Instalación, hospedaje y manutención.	-0-	Beca concedida por la Fundación CAPES de Brasil. R\$2200 mensuales, por 48 meses.
Valor aproximado calculado de los salarios del docente en la categoría Asistente x tres (3) años	290'078.256,00	
TOTAL	\$294'878.256,00	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 002

(Marzo 16 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en el exterior a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

ARTÍCULO 5°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad, como último trámite de requisito para el inicio de la comisión de estudios remunerada en el exterior, la tramitación y elaboración del Contrato de Comisión de Estudios; suscripción de obligaciones legales respectivas (contrato-pagaré), según lo establece el Literal j.) del Art. 7° y el Literal e.), del Art. 8 del Acuerdo 009 de 2007 del CSU, sujetándose de manera estricta a los compromisos y condiciones que debe adquirir el docente comisionado, que se indican en el Artículo 11° del Acuerdo 009 de 2007.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
Maria Victoria Angulo Gonzalez
MARIA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ
Presidenta

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
Camilo Andrés Bustos Parra
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	SEMA
Preparó	Álvaro Comargo Comargo	Asistente Secretaría General	<i>[Firma]</i>
Revisó	Diana Pirachicón	Abogada Secretaría General	<i>[Firma]</i>
VoBo	Carlos Arturo Quintana Asta	Jefe Oficina Asesora Jurídica	